



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 082-2022-MDY

Yanahuara, 02 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 010-2022-MDY de fecha 02 de agosto de 2022, trató: **Aprobar la donación de pasajes aéreos solicitados por Luis Ernesto Salinas Ponce en favor de Erick Ricardo Vera Dueñas a fin de que represente al Perú en la concurso HIP HOP INTERNACIONAL 2022;** distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley 31433 (en adelante "Ley Orgánica de Municipalidades"), radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al numeral 25° del artículo 9° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, determina el Concejo Municipal tiene la atribución de "[a]probar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala la Aprobación del Concejo Municipal: "La Donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal".

Que, el inciso 25. del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "[e]l acuerdo municipal de donación (...) debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito."

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo 031-2007-RE - "Adecuan normas nacionales sobre el otorgamiento de Plenos Poderes al derecho internacional contemporáneo" establece que "[p]ara la suscripción de Acuerdos Interinstitucionales no se requerirá del otorgamiento de plenos poderes. **Se entiende por Acuerdo Interinstitucional, el convenio regido por el derecho internacional público y/o por el ordenamiento interno de las partes, celebrado por escrito, entre cualquier entidad o entidades de la Administración Pública y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera sea su denominación, sea que se derive o no de un tratado previamente adoptado. (...)**



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Para efectos del presente artículo se entiende por entidades de la Administración Pública a aquellas señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General". (Énfasis y subrayado agregados).

El artículo I del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General señala que se entiende como "entidad" de la Administración Pública a los Gobiernos Locales.

Que, conforme al artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del concejo municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, figura en el punto 2.2 del Informe N.° 00227 -2022-OAJ-MDY, de fecha 01 de agosto de 2022 que, mediante Oficio signado con número de expediente 00010673, con fecha de ingreso 01 de agosto de 2022, el señor Luis Ernesto Salinas Ponce *"pone en conocimiento que el grupo de baile O.K. Crew compite a nivel nacional e internacional; en tal sentido, 9 de sus integrantes compiten en el concurso Hip Hop Internacional 2022, cuya siguiente fase es en Arizona, Estados Unidos. Resaltan que han ocupado el primer puesto a nivel nacional y por tanto son acreedores al derecho de representar al país a fin de buscar el título mundial frente a más de 60 países del mundo. Por todo ello solicitan de la Municipalidad como apoyo económico el gasto de un pasaje de avión desde la ciudad de Lima a las Vegas, en Estados Unidos. Asimismo, recalca que su agrupación Urban Dance AQP puede realizar presentaciones, activaciones y producciones para la entidad en el momento que se estime por conveniente a efecto de retribuir el eventual apoyo. Finalmente, valorizan el apoyo solicitado en 3000 soles aproximadamente"*.

Que, mediante Proveído N° 00225-2022-OPP, de fecha 01 de agosto de 2022, la jefa de Planeamiento y Presupuesto señala que se *"cuenta con Disponibilidad presupuestaria hasta por el monto de S/ 3 000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), con el Rubro Recursos directamente recaudados"*.

Que, con Informe Técnico N° 00016-2022-GBDEL, la gerente de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local solicita que el expediente sea puesto a consideración del Concejo Municipal señalando que: *"[l]a Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico en mérito de las acciones de potenciar el deporte y aportar a la juventud espacios de representación en vista del talento manifestado dado su mencionado desempeño desarrollado en favor del país y habiendo logrado obtener est[a] oportunidad de representar al país que brinda un gran valor y contribución a la identidad nacional, contribuyendo estas acciones al aporte de los fines institucionales es que se considere est[a] posibilidad de apoyo por parte del pleno de[l] concejo"*.

Que, el Informe N.° 00227 -2022-OAJ-MDY, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que *"la solicitud con registro n.° 10673, con fecha 01 de agosto de 2022 (...) resulta PROCEDENTE de ser elevada a Sesión de Concejo para su conocimiento, debate y eventual aprobación"*.

Sin perjuicio de ello, el eventual acuerdo de concejo deberá fijar inequívocamente el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. Asimismo, se sugiere considerar el ofrecimiento de presentaciones, activaciones y producciones realizado por el solicitante".

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 10-2022-MDY, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, y con voto por unanimidad de la dispensa de aprobación del acta;



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de un pasaje aéreo de ida y vuelta desde la ciudad de Lima - Perú a la ciudad de Las Vegas - USA, con fecha de salida 04 de agosto de 2022 y retorno el 15 de agosto de 2022; en favor de **ERICK RICARDO VERA DUEÑAS**, con número de DNI 70991297, integrante del grupo de baile O.K. CREW, a fin de que represente al Perú en la siguiente fase del concurso de **HIP HOP INTERNACIONAL 2022**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local que, en coordinación con el beneficiario del presente Acuerdo Municipal, efectuó los mecanismos necesarios para que se logre el hermanamiento con las autoridades de las ciudad de Las Vegas - Estados Unidos de América, a fin de realizar intercambios culturales con la **Municipalidad Distrital de Yanahuara**, en atención a lo contemplado en el inciso 26° del artículo 9° de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", modificada por la Ley N° 31433; y, el artículo 6 del Decreto Supremo 031-2007-RE - "Adecuan normas nacionales sobre el otorgamiento de Plenos Poderes al derecho internacional contemporáneo".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local ejecutar el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y, a la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro Agustín Martínez Rodríguez
JEFE DE OFICINA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDÍA
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
UNIDAD DE INFORMÁTICA
OCI
INTERESADO
ARCHIVO